

Precedentes judiciales

Señor Director:

En Economía y Negocios, de "El Mercurio", el miércoles 19 aparece un revelador reportaje sobre la decisión de Tesla de trasladar su constitución a Texas y abandonar Delaware, a pesar de que este "minúsculo Estado (Delaware) tiene tribunales especializados que manejan asuntos empresariales y altos de (numerosos) precedentes legales para abordar esas disputas". Esta decisión ha sorprendido, pues, se dice, en Texas es mucho más difícil prever cómo van a fallar los tribunales.

De ahí que las razones de Tesla para abandonar ese paraíso jurisdiccional deben ser mucho más relevantes que las que han movido a alrededor de dos tercios de las empresas más importantes de Estados Unidos, según el índice S&P 500 (Standard & Poors), para estar constituidas en Delaware, precisamente por sus tribunales especializados y el respeto a sus precedentes. Las leyes de ambos estados son esencialmente equivalentes, pues no se trata solo de las leyes, sino de cómo los jueces las

ponen en práctica. Ellas van a Delaware pues obtienen justicia especializada y predecible, con un estándar a la altura de sus grandes inversiones y pretensiones de justicia. Los justiciables en Chile no gozan siempre de ese estándar ni de esa opción.

Hace décadas está pendiente en nuestra institucionalidad una regulación que instaure una jurisprudencia que respete los precedentes. Se puede aprovechar la reforma al Poder Judicial que se está impulsando, para consagrar la regla de que los tribunales de justicia dicten sentencias uniformes ante casos idénticos, con herramientas para enfrentar su quebranto. En paralelo, cabe estudiar la conveniencia de especialización jurisdiccional en aquellas materias en que no se ha instaurado, como el caso del contencioso administrativo.

ALEJANDRO VERGARA BLANCO

Profesor Titular de Derecho Administrativo
Pontificia Universidad Católica de Chile